



ACUERDOS DE SUBVENCIÓN DE BAJO VALOR

1. País: Uruguay	
2. Institución Receptora: Asociación Pro Fundación para las Ciencias Sociales	
3. Número de Proyecto y Título: ONU/20/001	
4. Período de Implementación: Desde 31/12/2021 al 01/04/2022	
5. Presupuesto: USD 12.500 dólares estadounidenses	
6. Calendario de Pagos de Fondos a la Institución Receptora: Fecha del Desembolso/Milestone	Valor
28 de Febrero: Informe estado de situación en base a la revisión y articulación de los insumos generados hasta 2022, y realización de propuestas de cara al Plan de Cuidados Municipio B	USD 5000
30 de marzo: Relatorías y sistematización encuentros con actores sociales, barriales y municipales	USD 3750
1 de abril: Informe final y recomendaciones	USD 3750
7. Información para la Cuenta Bancaria de la Institución Receptora en la que se desembolsarán los fondos: Nombre de la cuenta: ASOCIACION PROFUNDACION PARA LAS CIENCIAS SOCIALES Título de la Cuenta: Cuenta Corriente Número de la Cuenta: 001560291-00005 Nombre del Banco: BROU Dirección del Banco: 18 de Julio Avenida 18 de Julio 1670, Montevideo, Uruguay Código SWIFT del Banco: BROUUYMM	
8. Notificaciones a la Institución Receptora: Nombre: Asociación Pro Fundación para las Ciencias Sociales Dirección: Andrés Martínez Trueba 1300	9. Notificaciones al PNUD: Nombre: Stefan Liller Dirección: Paraguay 1470, piso 5, Montevideo, Uruguay Teléfono: (598) 2909 38 06 Fax: (598) 2904 37 39 Correo electrónico: fouru@undp.org

10. Firmado por Asociación Pro Fundación para las Ciencias Sociales por su Representantes Autorizados

Fecha:

Firmas:

Nombre: Rosario Domingo/ Carmen Midaglia

Cargo: Presidente/ Secretaria Ejecutiva

11. Firmado por el **Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo** por su Representante Autorizado

Fecha:

Firma:

Nombre: Gabriel Bottino

Cargo:

Los siguientes documentos constituyen todo el Acuerdo (el «Acuerdo») entre las Partes y sustituyen todos los acuerdos, los entendimientos, las comunicaciones y las representaciones anteriores relacionados con el tema:

Esta carátula («Carátula»)

Términos y Condiciones Estándares

Anexo A: Propuesta de Subvención Aceptada

Anexo B: Formato de Reporte

Anexo C: Documento de Proyecto que financia este Acuerdo de Subvención

TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTÁNDARES

Este **Acuerdo de Subvención de Bajo Valor** (en Adelante el "Acuerdo") se celebra entre el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, un órgano subsidiario de las Naciones Unidas establecido por la Asamblea General de las Naciones Unidas (en adelante, «PNUD»), y la Institución Receptora como aparece en el numeral 2 de la Carátula (la "Institución Receptora", y juntos con PNUD, las "Partes").

POR CUANTO, PNUD es el Asociado en la Implementación al Proyecto como aparece en el numeral 3 de la Carátula (en Adelante "el Proyecto") y descrito de forma específica en el documento de proyecto ONU/20/001 adjunto como **Anexo C** (el "Documento de Proyecto"), implementado a solicitud del Gobierno del país como aparece en el numeral 1 de la Carátula;

POR CUANTO, el PNUD desea proporcionar fondos a la Institución Receptora en el contexto del Proyecto con el propósito de llevar a cabo las Actividades en la Propuesta de Subvención aceptada (los "Fondos"), y en los términos y condiciones que se detallan a continuación; y

POR CUANTO, la Institución Receptora está preparada y dispuesta a aceptar dichos fondos del PNUD para las Actividades (las "Actividades") descritas la Propuesta de Subvención aceptada en el **Anexo A** (la "Propuesta") en los términos y condiciones que se detallan a continuación en este Acuerdo;

AHORA, POR TANTO, las Partes acuerdan lo siguiente:

1.0 Responsabilidades de la Institución Receptora

1.1 La Institución Receptora acuerda realizar las Actividades y lograr los entregables descritos en la Propuesta aceptada (**Anexo A**) con la debida diligencia y eficiencia, de conformidad con el calendario establecido en la Propuesta, y de conformidad con los términos y condiciones de este Acuerdo. Las Actividades deben realizarse de manera consistente con las regulaciones, reglas, políticas y procedimientos del PNUD, y de conformidad con el Documento de Proyecto que forma parte integral de este Acuerdo. Los Fondos provistos de conformidad con este Acuerdo serán administrados prudentemente por la Institución Receptora y se utilizarán únicamente para que las Actividades produzcan los resultados especificados en la Propuesta

1.2 La Institución Receptora acuerda cumplir los objetivos de desempeño (los "Objetivos de Desempeño") como indicados en la Propuesta aceptada. Si la Institución Receptora no cumpliera sus responsabilidades especificadas en este Acuerdo, o no alcance al menos el 70% de cualquiera de los Objetivos de Desempeño establecidos para un determinado año, esto será considerado como un motivo para suspender cualquier otro desembolso de Fondos. La suspensión seguirá en efecto hasta que la Institución Receptora haya logrado el cumplimiento de los Objetivos de Desempeño.

1.3 La Institución Receptora acuerda informar al PNUD cualquier problema que tenga para alcanzar los objetivos acordados.

2.0 Duración

2.1 Este Acuerdo, preparado en dos originales, entrará en vigor en la fecha de su firma por parte de la Institución Receptora y el PNUD, actuando a través de sus Representantes debidamente autorizados, como se indica en los numerales 10 y 11 de la Carátula, y expirará en la fecha final del período de implementación indicada en el numeral 4 de la Carátula, a menos que haya una terminación anticipada de conformidad con el Artículo 6.4 o 7.9 descritos más abajo.

3.0 Pagos

3.1 Sujeto a los términos expresos de este Acuerdo, el PNUD proporcionará los Fondos a la Institución Receptora en un valor que no exceda la cantidad establecida en el numeral 5 de la Carátula según el calendario establecido en el numeral 6 de la Carátula. Los pagos están sujetos a que la Institución Receptora cumpla con los Objetivos de Desempeño.

3.2 Todos los pagos se depositarán en la cuenta bancaria de la Institución Receptora, cuyos detalles se indican en el numeral 7 de la Carátula.

3.3 El monto del pago de dichos Fondos no está sujeto a ningún ajuste o revisión por fluctuaciones en precio, moneda o en los gastos efectivos en los que ha incurrido la Institución Receptora al ejecutar las Actividades objeto de este Acuerdo

4.0 Registros, Información y Reportes

4.1 La Institución Receptora mantendrá registros claros, exactos y completos de los Fondos recibidos en virtud de este Acuerdo. Al finalizar las Actividades, o a la terminación de este Acuerdo, la Institución Receptora deberá mantener los registros por un período mínimo de cinco (5) años

4.2 La Institución Receptora proporcionará, compilará y tendrá en todo momento a disposición del PNUD los registros o información, ya sea verbal o escrita, para que el PNUD pueda razonablemente solicitar, respecto de los Fondos recibidos por la Institución Receptora.

4.3 La Institución Receptora proporcionará informes de avance ("Informes de Desempeño") que incluyen información financiera y narrativa al PNUD al menos 30 días antes del pago del siguiente tramo o al menos una vez al año dentro de los 30 días posteriores al final del año hasta que las Actividades hayan sido completadas. El Informe de

Desempeño, incluido el componente de información financiera, seguirá el formato del **Anexo B** y deberá ser certificado por el Representante de la Institución Receptora con responsabilidad institucional sobre la información financiera, incluyendo la fecha de certificación.

4.5 Dentro de 60 días después de la finalización de las Actividades, la Institución Receptora proporcionará al PNUD un informe financiero y narrativo final con respecto a todos los gastos realizados contra dichos Fondos e indicando los resultados obtenidos, utilizando el formato de informe contenido en el **Anexo B**

4.6 Toda la correspondencia adicional relacionada con la implementación de este Acuerdo debe dirigirse a las direcciones establecidas en los numerales 8 y 9 de la Carátula, según corresponda.

5.0 Auditorias e Investigaciones

5.1 No obstante lo anterior, el PNUD tendrá el derecho de auditar o revisar los libros y registros relacionados de la Institución Beneficiaria según sea necesario, y de tener acceso a los libros y registros de la Institución Beneficiaria, según sea necesario

5.2 La Institución Receptora reconoce y acepta que, en cualquier momento, el PNUD puede realizar investigaciones relacionadas con cualquier aspecto del Acuerdo, las obligaciones contraídas en virtud del Acuerdo y las operaciones de la Institución Receptora en general. El derecho del PNUD a realizar una investigación y la obligación de la Institución Receptora de cumplir con dicha investigación no caducará al vencimiento o terminación previa del Acuerdo

5.3 La Institución Receptora proporcionará completa y oportuna cooperación con dichas inspecciones, auditorías o investigaciones. Esta cooperación incluirá, pero no se limitará, a la obligación de la Institución Receptora de poner a disposición su personal y cualquier documentación relevante para tales fines en tiempos razonables y en condiciones razonables, y para otorgar al PNUD acceso a las instalaciones de la Institución Receptora en tiempos razonables y en condiciones razonables, en lo relacionado con el acceso al personal de la Institución Receptora y la documentación pertinente. La Institución Receptora requerirá que sus agentes, incluidos, entre otros, los abogados, contadores u otros asesores de la Institución Receptora, cooperen razonablemente con las inspecciones, auditorías o investigaciones realizadas por el PNUD.

5.4 El PNUD tendrá derecho a un reembolso por parte de la Institución Receptora por cualquier monto demostrado por dichas auditorías e investigaciones, que hayan sido utilizadas por la Institución Receptora para otros fines de acuerdo con los términos y condiciones del Acuerdo. La Institución Receptora también acuerda que, cuando corresponda, los donantes del PNUD cuya financiación sea, en su totalidad o en parte, los

Fondos para las Actividades, deberán recurrir directamente a la Institución Receptora para la recuperación de cualquier Fondo determinado por el PNUD que hayan sido utilizados en violación o incompatibilidad de este Acuerdo y/o la Propuesta

6.0 Declaraciones y Garantías

6.1 La Institución Receptora declara y garantiza que:

(a) no ha ofrecido y no ofrecerá ningún beneficio directo o indirecto que surja de o esté relacionado con la ejecución del Acuerdo o la adjudicación de este a cualquier representante, funcionario, empleado u otro agente del PNUD.

(b) ni la Institución Receptora, ni ninguna de sus entidades matrices (si las hubiere), ni ninguna de las entidades subsidiarias o afiliadas a la Institución Receptora (si las hubiere) realizan prácticas incompatibles con los derechos establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, en particular el Artículo 32 que, entre otras cosas, exige que se proteja a los menores del desempeño de trabajos peligrosos que entorpezcan su educación o sean nocivos para su salud o su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

(c) ni la Institución Receptora, ni ninguna de sus entidades matrices (si las hubiere), ni ninguna de las entidades subsidiarias o afiliadas a la Institución Receptora (si las hubiere) participan en la comercialización o la manufactura de minas antipersonales o componentes utilizados en la manufactura de estas.

(d) tomará todas las medidas apropiadas para prevenir la explotación o el abuso sexual de cualquier persona por parte de sus empleados o cualquier otra persona involucrada y controlada por la Institución Receptora que realice cualquier servicio en virtud del Acuerdo. Para estos efectos, todo intercambio sexual con cualquier persona menor de dieciocho años, independientemente de cualquier ley relacionada con el consentimiento, constituirá un caso de explotación y abuso sexual de dicha persona. Además, la Institución Receptora se abstendrá de intercambiar dinero, bienes, servicios u otros artículos de valor por favores o actividades sexuales, o entablar relaciones sexuales que constituyan una explotación o degradación de cualquier persona y tomará todas las medidas razonables y adecuadas para prohibir al Personal de la Institución Receptora u otras personas contratadas y controladas por esta que lo hagan. El PNUD no aplicará la norma anterior en relación con la edad en caso en el que los miembros del personal de la Institución Receptora estén casados con la persona que tenga menos de dieciocho años de edad, con quien se haya dado alguna actividad sexual y en la cual el matrimonio sea reconocido como válido según las leyes del país de ciudadanía de ese miembro del personal o de cualquier otra persona que pueda ser contratada por la Institución Receptora para realizar cualquier servicio en virtud del Acuerdo.

(e) tampoco ninguna de sus entidades matrices (si las hubiere), ni ninguna de las entidades subsidiarias o afiliadas a la Institución Receptora (si las hubiere), proveedores y contratistas esté involucrado en cualquier transacción con, y/o la provisión de recursos y apoyo a, individuos y organizaciones asociadas, que reciben cualquier tipo de capacitación para, o participan en, cualquier acto u ofensa descrita en el Artículo 2, Secciones 1, 3, 4 o 5 del Convenio Internacional para la Represión de la Financiación del Terrorismo, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución 54/109 de 9 de diciembre de 1999

6.2 La Institución Receptora deberá cumplir con todas las leyes, las ordenanzas, las normas y los reglamentos que rijan para la ejecución de todas las obligaciones en virtud de este Acuerdo.



6.3 La Institución Receptora reconoce que ha leído el Documento de Proyecto que se adjunta como **Anexo C**, incluida la sección titulada "Gestión de Riesgos". La Institución Receptora acuerda que, al realizar las Actividades de la Propuesta, estará sujeta, *mutatis mutandis*, a las obligaciones y acuerdos establecidos en el Documento del Proyecto según corresponda al Asociado en la Implementación del Proyecto.

6.4 La Institución Receptora reconoce y acepta que las disposiciones de este Artículo 6.0 constituyen un término esencial del Acuerdo y que el incumplimiento de cualquiera de dichas declaraciones y garantías o convenios dará derecho al PNUD a rescindir el Acuerdo inmediatamente después de la notificación a la Institución Receptora, sin ninguna responsabilidad por cargos de terminación o por cualquier otro tipo de responsabilidad.

7.0 Consideraciones Generales

7.1 El presente Acuerdo y los Anexos adjuntos formarán el Acuerdo completo entre las Partes, reemplazando el contenido de cualquier otra negociación y/o acuerdo, ya sea oral o por escrito, relacionado con el tema de este.

7.2 La Institución Receptora llevará a cabo con la debida diligencia y eficiencia todas las Actividades descritas en la Propuesta. Con sujeción a los términos consignados en este Acuerdo, se entiende que la Institución Receptora ejercerá en forma exclusiva el control de la administración e implementación de las Actividades y el PNUD no interferirá en el ejercicio de dicho control. Sin embargo, tanto la calidad del trabajo como el progreso hacia el logro de los objetivos de dichas Actividades estarán sujetos a revisión por parte del Comité de Dirección/Junta de Proyecto. Si en algún momento el Comité de Dirección/Junta de Proyecto no está satisfecho con la calidad del trabajo o con los progresos alcanzados en pro de la consecución de dichos objetivos, el Comité de Dirección/Junta de Proyecto podrá notificar al PNUD para que éste: (i) retenga el pago de los Fondos hasta que, en su opinión, la situación haya sido corregida; o (ii) ponga término a este Acuerdo mediante aviso por escrito a la Institución Receptora, según se describe en el artículo 7.9 más abajo; y(o) recurra a cualquier

otro recurso que sea necesario. La determinación del Comité de Dirección/Junta de Proyecto respecto de la calidad del trabajo realizado y el progreso alcanzado hacia el logro de dichas metas será vinculante y concluyente para la Institución Receptora en lo que se refiere a pagos posteriores

7.3 El PNUD no asumen ninguna responsabilidad respecto de la cobertura de seguros de vida, salud, accidentes, viajes u otros de cualquier persona que puedan ser necesarios o deseables para los fines de este Acuerdo como tampoco del personal que realice actividades en virtud de este Acuerdo. Tales responsabilidades serán asumidas por la Institución Receptora.

7.4 Los derechos y obligaciones de la Institución Receptora se limitan a los términos y condiciones de este Acuerdo. En consecuencia, la Institución Receptora y el personal que ejecuta servicios a nombre de esta no tendrán derecho a ningún beneficio, pago, indemnización o prestación, salvo por lo expresamente estipulado en este Acuerdo

7.5 La Institución Receptora será totalmente responsable de todos los servicios realizados por su personal, agentes, empleados, contratistas, subcontratistas y cualquier otra parte que realice Actividades relacionadas con la implementación de la Propuesta en nombre de la Institución Receptora (en adelante, "Personal de la Institución Receptora") y garantizará que todas sus obligaciones en virtud de este Acuerdo se extiendan al Personal de la Institución Receptora. La Institución Receptora no puede ceder, transferir, prometer o hacer ninguna otra disposición del Acuerdo, de ninguna parte de este, o de cualquiera de sus derechos, reclamos u obligaciones en virtud del Acuerdo, excepto con la autorización previa por escrito del PNUD. Cualquier cesionario o cesionario autorizado estará sujeto a los términos y condiciones de este Acuerdo. La Institución Receptora no puede usar los servicios de subcontratistas a menos que el PNUD otorgue una autorización previa por escrito. Si se otorga dicha autorización, la Institución Receptora se asegurará que dichos subcontratistas no utilicen más niveles de subcontratación, a menos que el PNUD conceda una autorización previa por escrito. Cualquier subcontrato autorizado estará sujeto a los términos y condiciones de este Acuerdo. El uso de subcontratistas no eximirá a la Institución Receptora de ninguna de sus obligaciones en virtud del presente Acuerdo.

7.6 La Institución Receptora indemnizará, mantendrá sin daño, y defenderá por su propia cuenta, al PNUD, sus funcionarios y personas que prestan servicios para el PNUD, contra todas las demandas, reclamos y responsabilidades de cualquier naturaleza y tipo, incluidos sus costos y gastos, en razón de, los resultados, que surjan de (o que puedan reclamarse que surjan de) o relacionados con los actos u omisiones de la Institución Receptora, el Personal de la Institución Receptora u otras personas contratadas para la gestión del presente Acuerdo y Proyecto. La Institución Receptora será responsable y se ocupará de todas las reclamaciones presentadas en su contra por el Personal de la Institución Receptora.

7.7 Si se incluye en el Documento del Proyecto (o si se acuerda entre el PNUD y el Gobierno del país mencionado en el numeral 1 de la Carátula), los activos y equipos comprados con los Fondos serán propiedad de la Institución Receptora. La Institución Receptora será responsable de reportar de forma sustantiva y financiera sobre el uso de los Fondos al Comité de Dirección establecido para supervisar la concesión de Subvención y/o el Asociado en la Implementación, según se define en el Documento de Proyecto. Los activos y equipos se utilizarán para los fines indicados en la Propuesta durante todo el período de este Acuerdo. La adquisición de bienes, servicios y asistencia técnica requerida en virtud de la Propuesta será realizada por la Institución Receptora de acuerdo con los principios de máxima calidad, transparencia, economía y eficiencia. Dicha adquisición se basará en la evaluación de ofertas competitivas, solicitud de ofertas u otras propuestas, a menos que el PNUD acuerde lo contrario por escrito.



7.8 La propiedad de los derechos de patentes, derechos de autor y otros derechos similares ("Derechos de Propiedad Intelectual") a cualquier descubrimiento, invenciones u obras que resulten de la implementación de las Actividades en virtud de este Acuerdo se otorgará a la Institución Receptora. No obstante, la Institución Receptora otorgará al PNUD una licencia perpetua, irrevocable, mundial, no exclusiva y libre de regalías, para usar, reproducir, adaptar, modificar, distribuir, sublicenciar y hacer uso de tales Derechos de Propiedad Intelectual, incluida la capacidad de otorgar más licencias a los programas de gobiernos de países, en línea con los requisitos del acuerdo entre el PNUD y el(los) gobierno(s) interesado(s).

7.9 Cualquiera de las Partes podrá poner término anticipado a este Acuerdo mediante aviso por escrito enviado a la otra Parte con treinta (30) días de antelación, y la Institución Receptora devolverá de inmediato al PNUD los Fondos no utilizados.

7.10 La Institución Receptora reconoce que el PNUD y sus representantes no han comprometido, real o implícitamente, ningún tipo de financiamiento, salvo por los montos especificados en este Acuerdo. Aunque los documentos relacionados con el Proyecto indiquen un monto total de Fondos disponibles para esta Institución Receptora, los desembolsos reales dependerán de que la Institución Receptora cumpla o no los Objetivos de Desempeño. En caso de que parte de los Fondos se devuelvan al PNUD o que se rescinda este Acuerdo, la Institución Receptora reconoce que el PNUD no tendrán ninguna obligación posterior frente a ella como resultado de dicha devolución o rescisión.

7.11 Ninguna modificación o cambio a este Acuerdo, o renuncia a cualquiera de sus disposiciones o cláusulas contractuales, será válido o exigible a menos que haya sido previamente aprobado por escrito por las Partes o por sus representantes debidamente autorizados a través de una enmienda a este Acuerdo debidamente firmada por las Partes.

7.12 Las Partes realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver de manera amistosa y de forma directa, cualquier diferencia, controversia o reclamo que surgiese en relación con

el presente Acuerdo, incluyendo el incumplimiento y rescisión del Acuerdo. Si las negociaciones no son fructíferas, el asunto se someterá a arbitraje de conformidad con las reglas de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional. Las Partes estarán obligadas por cualquier laudo arbitral emitido como resultado de dicho arbitraje, como la adjudicación final de cualquier controversia o reclamación

7.13 Ninguna disposición de este Acuerdo o relacionada con él se considerará como una renuncia a los privilegios e inmunidades de las Naciones Unidas o del PNUD.

7.14 La información y los datos que se consideren de propiedad de cualquiera de las Partes y que se entreguen o sean revelados por una de la Partes a la otra Parte durante el plazo de este Acuerdo se considerarán de carácter confidencial y deberán manejarse según la Política de Divulgación de Información del PNUD, no adjunta a la presente, pero que las Partes declaran conocen y poseen. La Institución Receptora puede divulgar información en la medida en que lo exija la ley, siempre que, y sin ningún tipo de renuncia a los privilegios y las inmunidades de las Naciones Unidas, la Institución Receptora brinde una notificación al PNUD con suficiente tiempo de anticipación o una solicitud de divulgación de la información que le permita al PNUD tener una oportunidad razonable de tomar medidas de protección o cualquier otra medida apropiada antes de que se realice dicha divulgación. El PNUD puede divulgar información en la medida en que lo requiera la Carta de las Naciones Unidas, las resoluciones o las regulaciones de la Asamblea General o las reglas promulgadas por el Secretario General de las Naciones Unidas.

7.15 La Institución Receptora solo podrá usar el nombre (incluidas las abreviaciones), el emblema o el sello oficial de las Naciones Unidas o del PNUD en directa relación con las Actividades en virtud de este Acuerdo y tras recibir el previo consentimiento por escrito del PNUD. En ninguna circunstancia este consentimiento deberá otorgarse en relación con el uso del nombre (incluidas las abreviaciones), el emblema o el sello oficial de las Naciones Unidas o el PNUD para fines comerciales o de buena voluntad

7.16 Las disposiciones del Artículo 4.1, el Artículo 5.0 y los Artículos 7.3, 7.6, 7.7, 7.8, 7.12, 7.13, 7.14 y 7.15 se aplicarán y permanecerán en plena vigencia y efecto independientemente de la expiración del Período de Implementación del Proyecto o la terminación de este Acuerdo.

ANEXO A
Propuesta de Acuerdo de Subvención de Bajo Valor

Fecha: 21/12/2021

Numero de proyecto: ONU/20/001

Título de Proyecto: Ejecución de DEMO 1: Apoyo a la la construcción de un Plan de Cuidados del Municipio B

Nombre de la Institución Receptora: Asociación Pro Fundación para las Ciencias Sociales

Valor Total de la subvención (en USD):12.500

1- PROPOSITO DE LA SUBVENCION

La ciudad y la planificación urbana no son neutras ni objetivas, sino que están permeadas por ideas y valores hegemónicos que terminan por establecer quiénes pueden ejercer el derecho a la ciudad y cómo deben hacerlo. Considerar estos aspectos que develan que no existe una neutralidad en el pleno goce de derechos es más que relevante a la hora de planificar y hacer ciudad, fundamentalmente desde las políticas públicas, ya que permite conocer quiénes y de qué forma han sido sistemática y tradicionalmente excluidas/os. El reconocimiento de esta problemática permite avanzar hacia la construcción de una ciudad más equitativa, que contemple las dinámicas de la vida cotidiana y las necesidades de la población toda, más allá de un modelo urbano centrado en la imagen vertebradora de un trabajador, varón, sin necesidades de cuidados, 'autónomo' e 'independiente'.

Lo que implica, a la vez, comprender las categorías de desigualdades sociales, basadas en la diferencia, que generan formas de vivir la ciudad y construir deseos y necesidades en torno a su uso y goce, como lo son la identidad de género, la edad, clase social, situación de dependencia. El urbanismo feminista advierte lo antes señalado partiendo de la premisa de que, en el diseño, análisis, percepción, reflexión, uso, producción y gestión de la ciudad se debe tener en cuenta la pluralidad existente de actores y actrices. Por otro lado, en nuestras sociedades, la organización social de los cuidados se asienta sobre una base de importantes desigualdades, visibilizadas por el movimiento feminista como parte de la invisibilidad del trabajo no remunerado de las mujeres y los costos asociados a una mayor carga laboral que los varones en general con menores retornos en dimensiones como la remuneración, el reconocimiento social, la participación política. Esta histórica demanda de corresponsabilidad en los cuidados y justicia redistributiva en la división sexual del trabajo, quedó francamente expuesta en la pandemia por Covid-19, en donde los resquebrajamientos de la matriz de protección social respecto a cómo nos cuidamos se hicieron más que evidentes y amplificaron la noción de la relevancia de los cuidados como aspecto fundamental para sostener la vida.

En este marco, la elaboración de un Plan de Cuidados del Municipio B busca contribuir a la construcción de un territorio accesible, transitable y habitable por todas y todos con seguridad. Un territorio que contemple los cuidados, desde una concepción integral del término, como un elemento indispensable para la reproducción de la vida, lo cual implica contemplar el carácter de interdependencia tanto de los seres humanos entre sí (todas/os hemos necesitado del cuidado de

otras/os para devenir personas, lo daremos a otras/os en el curso de nuestras vidas y lo volveremos a necesitar del cuidado de otras/os de manera recurrente) y también de los seres humanos y el ambiente (aspecto fuertemente enfatizado por el eco feminismo). En esta noción de interdependencia, un territorio y comunidad cuidadoras son fundamentales para el desarrollo de la vida y por tanto, resultan, junto con los cuidados, categorías centrales para pensar la ciudad democrática que buscamos construir.

Así, el Plan de Cuidados del Municipio B, contempla y busca la identificación junto al colectivo de vecinos/as de las necesidades, respuestas y propuestas de una ciudad cuidadora, por parte y con todas las personas independientemente de la presencia o no de dependencia para la realización de las actividades básicas o instrumentales de la vida cotidiana.

Por tanto, este Plan no se reduce aquí a personas dependientes, sino que contempla, con diferentes respuestas y propuestas, a la población toda. Apuesta a una construcción participativa, que incluya a diferentes actores del entramado municipal (instituciones, sociedad civil organizada, vecinos/as, fundamentalmente a las mujeres como sujetos políticos) capaz de considerar los recursos, servicios e infraestructuras existentes, así como también las ausencias en relación a los cuidados. Asimismo, el Plan contiene un componente formativo, en el entendido de que es indispensable socializar en el tema de los cuidados y subvertir una cultura que invisibiliza a quienes cuidan, haciendo partícipe y corresponsable a la sociedad toda, contemplando sus heterogeneidades intrínsecas. Este componente permitirá, por un lado, conocer este tema, los derechos y responsabilidades que conlleva y por otro, facilitar intercambios y brindar herramientas a quienes cuidan. En este sentido se comparte que, si no se produce algún tipo de proceso emancipador y una corresponsabilidad en los cuidados (instituciones, comunidades, personas de ambos sexos), los mismos seguirán a cargo fundamentalmente de las mujeres de manera no remunerada, perpetuando una larga e injusta división del trabajo y los retornos por su realización.

En base a lo señalado, el Municipio B se propone en su Plan de Desarrollo Municipal la elaboración de un Plan de Cuidados junto a los colectivos feministas, redes de cuidados, de personas mayores, de infancia y adolescencia, revalorizando la reproducción de la vida, la eco-dependencia y la corresponsabilidad como elementos centrales en el derecho a la ciudad.

Para esto se ha propuesto los siguientes lineamientos:

- Diagnóstico participativo del territorio- Formación en cuidados desde una perspectiva feminista - Campaña de difusión sobre “corresponsabilidad”:
- Innovación tecnológica para la conectividad y el fortalecimiento de redes de cuidado comunitario, identificación de puntos violetas,
- Mejora en la infraestructura urbana (accesibilidad, equipamiento urbano, espacios públicos, red de servicios, asesoramiento técnico)
- Trabajo con las infancias y las comunidades educativas
- Fortalecimiento de los comercios de cercanía y su vinculación con el entorno barrial

Para el 2022 se propone fortalecer el trabajo realizado mediante la elaboración de un Plan de Acción que oriente y fortalezca su actuar en materia de cuidados durante los siguientes años de gobiernos y gestión

En este marco, se continuará trabajando en la consolidación de las líneas que se vienen desarrollando en el marco del Plan de Cuidados del Municipio B, a saber:

- Trabajo con organizaciones de base territorial (sindicatos, redes, clubes sociales y deportivos, organizaciones sociales) en relación a la percepción y conocimiento en torno a los cuidados, el lugar de las personas que cuidan, los servicios existentes y necesarios, las infraestructuras y equipamiento urbano requeridos y el rol que puede asumir el Municipio en este contexto.
- Relevar la voz de las personas que cuidan, sus necesidades y propuestas
- Trabajo con las infancias, su percepción en torno a una ciudad que les cuide y su rol en relación a los cuidados.
- Sistematización de experiencias de cuidado existentes en el territorio

Como insumos para el trabajo se destacan los informes realizados por las organizaciones Plemuu-Cotidiano y el trabajo realizado por el Municipio en el marco del Proyecto “Mi barrio mi escuela”

Se señala que el desarrollo de las actividades será coordinado con el Municipio B, y, en particular, con quienes referencian el Equipo de Igualdad en tanto ámbito privilegiado para transversalizar las políticas de género e igualdad en la institución y a nivel territorial.

2- ACTIVIDADES PROPUESTAS Y PLAN DE TRABAJO

ACTIVIDADES PLANEADAS ¹	PERIODO DE TIEMPO ²				Presupuesto por Actividad (en moneda de la Subvención) ³
	T1	T2	T3	T4	
1.1 Informe estado de situación en base a la revisión y articulación de los insumos generados hasta 2022, y realización de propuestas de cara al Plan de Cuidados Municipio B	28 de febrero				\$5000
1.2 Relatorías y sistematización encuentros con actores sociales, barriales y municipales (Ej. Equipos de igualdad) vinculados al Plan de Cuidados		30 marzo			\$3750
1.3 Informe final y recomendaciones			30 marzo		\$3750
Total					\$12500

1 Indique qué actividades se completarán con los Fondos de la subvención. Use tantas líneas de actividad como sea necesario.

2 Defina los periodos de tiempo relevantes para la subvención e indique cuándo se espera que se completen actividades específicas. Por lo general, los periodos de tiempo se relacionan con el momento en que se liberan los tramos de los Fondos (es decir, trimestralmente, seis meses, anualmente). Use tantos periodos de tiempo como sea necesario.

3 Indique los valores del presupuesto en la moneda de la subvención.

3- OBJETIVOS DE DESEMPEÑO

Incluya los indicadores para medir los resultados que se lograrán utilizando la subvención. Se requiere al menos un indicador. Pueden incluir usar más si es útil para medir completamente los resultados que se esperan alcanzar:

INDICADOR(ES)	Fuente de Datos	Linea de base	METAS			
			Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Meta Final
1.1 Utilización de fuentes de datos creadas en el periodo anterior por el Municipio B 1.2 Integración de los datos cuantitativos elaborados anteriormente en relación a fuentes estadísticas representativas 1.3 Sistematización y análisis cualitativo de respuestas abiertas de la Encuesta hacia el Plan de cuidados del MUNICIPIO B	Realización del informe	No corresponde.	Procesamiento de datos secundarios terminado	Sistematización de datos primarios	Informe final	
1.2 Número de actores sociales involucrados en las actividades.	Conteo de la participación	Mínimo esperado en relación a la identificación de actores en territorio.	10	20	30	
1.3 Satisfacción con el Plan presentado por parte de actores en territorio e instituciones competentes	Encuesta autoadministrada en el caso de las instituciones y devolución colectiva y en territorio del plan, y consulta de feedback a los actores en territorio y propuesta de llenado de formulario presencial	Mínimo esperado en relación a la identificación de actores en territorio. En el caso de los actores institucionales: referentes políticos municipales y departamentales en áreas competentes.				

4- ANALISIS DE RIESGOS:

Indique los riesgos relevantes para lograr los objetivos de la subvención y las medidas de mitigación que se tomarán. Los riesgos incluyen riesgos de seguridad, financieros, operativos, sociales y ambientales u otros.

Riesgo	Clasificación del Riesgo* (Alto/Medio/Bajo)	Medidas de Mitigación
Baja participación de la comunidad y organizaciones sociales	Medio	Coordinación con los actores y contemplación de los cuidados para garantizar la participación de la población. Previsión de espacios accesibles y de traductora de lenguaje de señas. Consideración de distintos horarios en la realización de las actividades.
No comprensión de la temática	Medio	Formación, campañas de sensibilización en la temática
Imposibilidad del Municipio de llevar a cabo el plan	Bajo	Fortalecer coordinación interinstitucional

* La clasificación de riesgo se basa en la probabilidad de que se materialice el riesgo y la consecuencia que tendrá si se produce.

5- PRESUPUESTO DE LA SUBVENCIÓN DE LA INSITITUCION RECEPTORA (indique moneda)

PERIODO CUBRE DEL(01/01/2022 AL 030/03/2020

Categoría general de gastos	Tramo 1 (hasta 28 de febrero)	Tramo 2 y 3 (hasta 30 de marzo)	TOTAL
Personal	4350	6525	10875
Transporte			
Locales/Renta			
Capacitación/Seminario/Talleres, etc.			
Contratos (Auditoría)			
Equipos/Muebles (especificar)			
Otros [especificar] Gestión proyecto, contaduría, etc, Pro Fundación overhead	660.8 (13%)	991,2 (13%)	1652
Diversos/Misceláneos			
TOTAL			<u>12.500</u>

* Nótese que todas las partidas presupuestarias solamente cubren gastos relacionados con las actividades del proyecto.

** Estas categorías presupuestarias y cantidad de tramos se entregan como guía. El Receptor podrá escoger otras alternativas que reflejen con mayor precisión sus necesidades y partidas de gastos.

*** Agregue tantos tramos como sean necesarios

A la entrega del primer producto, 28 de febrero de 2022, entrega del 40% del total. Al cierre del proyecto y entrega del informe final, 60%. En cada producto, se espera que la aprobación no se extienda más de 30 días.

Anexo B
FORMATO DE REPORTE

EL REPORTE NARRATIVO Y FINANCIERO DEBE SER PREPARADO POR LA INSTITUCION BENEFICIARIA

Institución Receptora: _____

Año _____

Periodo que cubre este reporte:

- Este reporte debe ser diligenciado por la Institución Receptora y aceptado por el PNUD
- La Institución Receptora debe adjuntar cualquier evidencia relevante para respaldar la información.
- La información provista a continuación debe corresponder a la que aparece en el informe financiero.
- Adjuntar la Propuesta de subvención aceptada a este reporte.

Desempeño:

1- Plan de trabajo por Rendimiento (acumulado, incluyendo el período actual)

ACTIVIDADES COMPLETAS	Periodo de tiempo ²				Presupuesto por Actividad (en moneda del Subvención) ³	Fondos Ejecutados por Actividad (en moneda de la Subvención)
	T1	T2	T3	T4		
1.1 Actividad					\$	
1.2 Actividad					\$	
1.3 Actividad					\$	
Total					\$	

2- Objetivos de Desempeño

INDICADOR(ES)	Fuente de datos	Línea de base	Periodo de reporte/Metas	Periodo de reporte desempeño actual frente a las metas
1.1				
1.2				

3- Retos y Lecciones Aprendidas:

Reporte Financiero: * Nota: Los reportes financieros pueden estar en moneda local pero no pueden exceder el valor de la subvención en USD

Categoría general de Gastos	Valor Presupuesto	Gasto Actual
Personal		
Transporte		
Locales/Renta		
Capacitación/Seminario/talleres, etc.		
Contratos (ej. Auditoria)		
Equipos/Muebles (especificar)		
Otros [especificar]		

Diversos/Miscelaneos		
TOTAL		




